USPEC
15/11/2023 11:20:56
Folios: 4
Origen: I-2023-003892
150/DINFRA/DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: LUDWING JOEL VALERO SAENZ,

MEMORANDO

PARA: **LUDWING JOEL VALERO SAENZ**
Director General USPEC .

DE: **ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA**
Dirección de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de expedición del registro presupuestal con la constitución de la reserva presupuestal al contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

FECHA: Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

De manera atenta, me permito solicitar se expida el Registro Presupuestal con la constitución de la reserva presupuestal al contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC",** para que esté entre a título de reserva en el nuevo presupuesto y continuar con la ejecución durante la vigencia 2024.

Se hace necesario esta solicitud, toda vez que en el momento el contrato No 382 de 2022 no ha ejecutado la totalidad de los recursos de vigencia 2023, por lo que según la forma de pago esté está sujeto al avance de obra de los contratos No 303 de 2022, 304 de 2022, 305 de 2022 y 306 de 2022, cuyo objeto es: **ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC".**

El contrato se suscribió el 14 de diciembre de 2022 con fecha de terminación inicial al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, debido a circunstancias justificadas, se realizaron prorrogas y adiciones, por lo que se suscribió **Prorroga 1**, por un término de tres (03) meses, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo 2023. **Prorroga 2,** Por un término de un (01) mes, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023. **Prorroga 3**, Por un término de dos (02) meses y quince (15) días, es decir, hasta el quince (15) de julio de 2023. **prorroga 4**, por un término de tres (03) meses, es decir, hasta el quince (15) octubre de 2023. **prorroga 5**. Por un término de un (03) mes es decir, hasta el quince (15) noviembre de 2023.

Por lo que el contrato está respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal así:

1. RP No 45023 del 2 de mayo de 2022 por un valor de $207.638.767 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

2. RP No. 83723 del 14 de julio de 2023 por un valor de **$**264.137.108,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO) PESOS M/CTE.

3. RP No 39223 del 13 de octubre de 2023 por un valor de $ 91.015.110,00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ MIL) PESOS M/CTE.

Por lo anterior y debido a que las órdenes de servicios de los contratos de obra relacionados anteriormente no se han ejecutado en su totalidad, se hace necesario dar continuidad al seguimiento y control por parte de esta interventoría, por lo que en el momento se viene tramitando prorroga y adición hasta el 30 de enero de 2024 por un valor de $220.914.232,00, DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para un valor total de recursos de vigencia 2023 de $ **783.705.217,00, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIESICIETE PESOS M/CTE.** Debido a lo anterior y a la complejidad de las obras, no es posible ejecutar el contrato en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2022. Así las cosas, es preciso solicitar se expida la reserva presupuestal de este rubro.

En consecuencia, al evidenciarse que el principio de anualidad presupuestal contiene excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual, y que de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se haya cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible. Por lo que es necesario solicitar que los Registros Presupuestales que se expidan con vigencias del 2023 para el contrato en referencia sean constituidos como reserva presupuestal para garantizar su ejecución en la próxima vigencia.

Es por ello, que se recomienda de forma respetuosa al Director General suscribir un memorando dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Gestión Contractual, con el fin de seguir con el trámite, teniendo su competencia contractual.

Cordialmente,



FIRMA
ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Director de Infraestructura

Ruta: N/A

Elaboro: Sandra Liliana Montañez- Profesional Apoyo de la Subdirección de Construcción y Conservación
Reviso: Julia Yanira Bautista- Coordinadora Subdirección Construcción y Conservación
Firmó: Rafael Alberto García García – Subdirector de Construcción y Conservación – (E). Director de Infraestructura
Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2022\CTO 303-2022 CTO 304-2022 CTO 305-2022 CTO 306-2022 - ATENCIÓN PRIMARIA\Contrato de interventoría No. 382 -2022 AP

PROYECTO	SANDRA LILIANA MONTAÑEZ LOPEZ CONTRATISTA	11/15/2023 8:48:43 AM	
REVISO	JULIA YANIRA BAUTISTA SANCHEZ COORDINADOR(A)	11/15/2023 9:54:18 AM	
FIRMO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	11/15/2023 11:20:52 AM	